

688

Expediente N° 2007/10/001/600

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 27 DIC. 2007

VISTO: el Convenio celebrado el 16 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Sarandí Fútbol Club, de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la reparación de techo y cerramiento lateral de gimnasio, con la suma de \$ 385.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 385.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

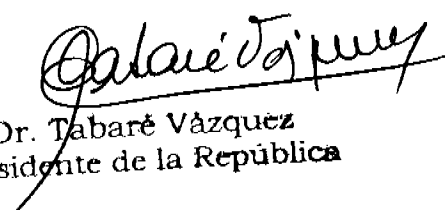
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 16 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Sarandí Fútbol Club, de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, para realizar la reparación de techo y cerramiento lateral de gimnasio.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 385.000.- (pesos uruguayos trescientos

ochenta y cinco mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto Nº24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación Nº 885 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 385.000.- (pesos uruguayos trescientos ochenta y cinco mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta perteneciente al Sarandí Fútbol Club, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autoriza.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República